



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva singular, promovida a través de CENTRAL DE INVERSIONES S.A y en contra de JOSE DOMINGO ARIZA PALLARES, Informándole que se encuentra pendiente el memorial enviado al correo del juzgado de reconocer personería. Sírvasse proveer.

Sabanalarga 25 de agosto de 2023.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD
Sabanalarga, Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2017-00326-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	CENTRAL DE INVERSIONES S.A
EJECUTADO	JOSE DOMINGO ARIZA PALLARES

ASUNTO

Reconocer personería.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte demandante, solicita reconocer personería al Dr. GABRIEL DE JESUS AVILA PEÑA, dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ADMITESE el poder otorgado por la parte demandante, el cual solicita reconocer personería al Dr. GABRIEL DE JESUS AVILA PEÑA, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8aeb3173700e274e8d9aa96e05ff029c5cc63be96be129dc8af2402a5c10f99**

Documento generado en 25/08/2023 03:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>